CREACIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA DE UN NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 174-92, aprobado el 24 de junio de 1992

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 125 del 1 de julio de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Código de Comercio, que data de 1916, está desactualizado, debido a los extraordinarios avances de la tecnología y de la informática, y la vigencia de nuevos principios que han transformado profundamente el Derecho Mercantil.

II

Que es necesario que Nicaragua cuente con Código de Comercio que responda adecuadamente a las ineludibles exigencias de nuestra realidad actual, y garantice la seguridad jurídica de todos los nicaragüenses en el tráfico mercantil.

III

Que el Presidente del Banco Central de Nicaragua Doctor Silvio De Franco, ha promovido acertadamente la creación de una Comisión de Juristas que se encargue de actualizar el citado cuerpo legal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política,**

ACUERDA

Artículo 1.- Créase una Comisión de Jurista encargados de redactar un nuevo Código de Comercio, el cual deberá ser sometido a la Consideracón de la Presidencia de la República, para que ésta, si lo estima conveniente, lo introduzca como Proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- La Comisión redactora a que se refiere la anterior disposición, estará integrada por los Doctores, Danilo Manzanares Henríquez, Joaquín Cuadra Chamorro, Tomás Delaney Solis, Rodolfo Emilio Fiallos, León Nuñez Ruíz, Gonzalo Meneses Ocón, Pablo Antonio López y Guillermo Arguello Poessy.

Artículo 3.- Una vez que los nombrados hayan tomado posesión de sus cargos procederán a organizarse en la forma que crean conveniente.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha sin perjuicio

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4833

de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Junio del mil Novecientos Noventa y dos.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.-** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4833